



Panamá, 18 de diciembre de 2025,

RESOLUCION No. 58, 370-2025-J.D.

La Honorable Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en los artículos 24, numeral 1 y 32 numeral 1, 3 y 27 del Texto Único de la Ley 51 de 2005, la Junta Directiva tiene la facultad de expedir su reglamento interno de deliberación y funcionamiento, dentro de los límites que establece la Ley.

Que el artículo 31 de la Ley 51 de 2005, fue modificado por el Texto Único de la Ley N°462 de 2025, específicamente en lo concerniente a la conformación de las Comisiones de trabajo permanentes de este ente colegiado. En ese sentido, el numeral 2 del artículo 35 del precitado cuerpo normativo, crea la Comisión de Riesgos e Inversiones, estableciendo como funciones, la encargada de analizar y recomendar al Pleno de la Junta Directiva sobre los asuntos relacionados con las políticas de riesgo aceptables, monitorear lo referente a la adopción y pruebas de efectividad de las medidas de control, darle seguimiento al cumplimiento normativo de la institución, las políticas de inversiones y el monitoreo trimestral de su ejecución.

Que por las responsabilidades que asume la Junta Directiva sobre los asuntos relacionados con las políticas de inversión y riesgos de la institución, y el monitoreo de las mismas, conforme al numeral 2 del artículo 35 del Texto Único de la Ley 51 de 2005, se hace justo y necesario reglamentar las operaciones y funciones que realiza la Comisión de Riesgos e Inversiones de este ente colegiado;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, la Junta Directiva;

RESUELVE:

APROBAR, el Reglamento de la Comisión de Riesgos e Inversiones de la Junta Directiva, el cual será del siguiente tenor:

Artículo 1: Son funciones de la Comisión de Riesgos e Inversiones;

1. Analizar en detalle el proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Institución, presentado por la Administración, para su posterior recomendación al Pleno de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá solicitar a la dirección general las adecuaciones que estime pertinente.
2. Dar seguimiento a la gestión presupuestaria de la Institución, mediante el análisis y evaluación de los informes mensuales de la ejecución del período fiscal y otros documentos de índole presupuestaria financiera.
3. Analizar y recomendar al Pleno de la Junta Directiva las Políticas de inversión, sometidas a su consideración por la Unidad Técnica Especializada de Inversiones de la Institución y la Unidad Técnica

Res. No. 58, 370-2025-J.D.



Especializada en Riesgos y Cumplimiento, el monitoreo, el análisis y la evaluación de los mercados financieros nacionales e internacionales, la gestión de sus riesgos, la capacidad de acceder oportunamente a los mercados de capital y el desempeño de los planes de financiamiento e inversión de la Dirección General, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 101 del Texto Único de la Ley 51 de 2005.

4. Analizar y recomendar solicitudes de modificación al presupuesto vigente, mediante los mecanismos de traslado de partidas, créditos adicionales o disminuciones, según sea el caso.
5. Considerar los casos que la Administración tenga a bien presentar y que tengan naturaleza de índole presupuestaria y/o financiera.
6. Analizar el informe anual de la Junta Técnica Actuarial, sobre la situación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, emitir opinión y hacer las recomendaciones al Pleno.
7. Analizar y recomendar al Pleno de la Junta Directiva, el tema relacionado al proceso de adjudicación del organismo internacional o entidad pública o privada, nacional o extranjera, para efectos de la evaluación actuarial de la pensión de retiro por vejez, de acuerdo a lo desarrollado en el artículo 161, del Texto Único de la Ley 51 de 2005.
8. Cualquier otra función que le asigne el Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 2: La Comisión de Riesgos e Inversiones estará integrada por cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, siendo escogidos por el Presidente de la Junta Directiva, como lo determina el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

También formará parte de esta Comisión, con derecho a voz, el Contralor General de la Republica o el Sub contralor General o su designado y el Director General de la Caja de Seguro Social, a través del servidor público designado para tales efectos.

Parágrafo: En ausencia del Miembro Principal de la Comisión, éste será reemplazado por su respectivo suplente.

Artículo 3: El quórum de la Comisión de Riesgos e Inversiones será conformado por tres (3) de sus miembros y las recomendaciones serán acordadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En el caso que los miembros de la Comisión no logren ponerse de acuerdo para tomar una decisión en un tema sometido a su consideración, el Presidente podrá decidir enviar el tema en discusión al Pleno de Junta Directiva, sin ninguna decisión específica para que ésta instancia tome una decisión al respecto. En ese sentido, en el informe pertinente se hará constar las razones por las cuales los miembros de la Comisión no alcanzaron la recomendación respectiva.

Artículo 4: La Comisión de Riesgos e Inversiones tendrá un Presidente que será escogido por el Presidente de la Junta Directiva. Las ausencias temporales del Presidente de la Comisión serán cubiertas, en primer orden, por su respectivo Suplente. En caso de que exista el quorum reglamentario para que se desarrolle la reunión de la Comisión y no se cuente con la presencia del presidente ni su respectivo suplente, ésta será cubierta por uno de sus miembros presentes que elija la propia Comisión, por mayoría de votos de los miembros que se encuentren en la sesión respectiva.

Artículo 5: De todas las sesiones que celebre la Comisión, se llevará un Acta, en la cual se dejará constancia íntegra y detallada de lo tratado y resuelto. Cada discusión y votación se registrará en el acta el número de votos a favor, en contra y

Res. No. 58, 370-2025-J.D.

las abstenciones que se presenten, dejando constancia individual de cada voto emitido.

Artículo 6: La Comisión de Riesgos e Inversiones sesionará, por lo menos, una vez al mes. Las reuniones se desarrollarán en el día y hora señalada en el respectivo cronograma que programe el Presidente y Secretario de Junta Directiva. En ese sentido, si a los quince (15) minutos en que hubiera tenido que comenzar la reunión no se cuente con el quórum correspondiente, se decretará automáticamente cerrada la sesión y se hará la anotación respectiva en el Acta. La Comisión también podrá ser convocada por el Director General o por el Presidente de la Comisión, de acuerdo al artículo 35 del Texto Único de la Ley 51 de 2005.

Parágrafo: En el caso que no se cuente con el quórum reglamentario para iniciar la sesión de la Comisión de Riesgos e Inversiones, en la hora programada y se encuentre algún miembro de Junta Directiva presente; dicho miembro podrá ser habilitado para efectos de conformar el quórum respectivo.

Artículo 7: Cualquier modificación a este Reglamento, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Comisión y será presentada por el Presidente de la Comisión, a la Junta Directiva para su aprobación en dos debates.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva, en dos (2) debates en días distintos.

ORDENAR, su publicación en Gaceta Oficial.

Aprobado en Primer Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

Aprobado en Segundo Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Esta resolución deroga la Resolución No.47,503-2013-J.D. de 9 de mayo de 2013, y cualquier disposición reglamentaria que le sea contraria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 24, numeral 1 y 32 numeral 1, 3 y 27 del Texto Único de la Ley 51 de 2005

CUMPLASE,

LICDO. RICARDO SOTELO
Presidente de Junta Directiva,

MAGTER. MARISELA BERNAL C.
Secretaria de Junta Directiva



CAJA DE SEGURO SOCIAL

El Suscrito Secretario (a) General / SubSecretario (a) General
de la Caja de Seguro Social Certifica que este documento
es Fiel Copia del Original según consta en nuestros archivos

Panama 26 de dic de 2025

